



**Encarnación, 9 de septiembre del 2020**

## **Bases de la Convocatoria**

El Premio Municipal de la Juventud de la Ciudad de Encarnación es una iniciativa que forma parte de las políticas de promoción de jóvenes como actores estratégicos del desarrollo de la comunidad. A través de la Secretaría Municipal de Juventud (en adelante SMJ) se busca reconocer, estimular y promover el servicio, el esfuerzo y las oportunidades para jóvenes que día a día aportan de forma sustancial a diversas áreas de la vida en sociedad.

Para mayor información consultar al teléfono 021-3387556 o escribir a [juventud@encarnacion.gov.py](mailto:juventud@encarnacion.gov.py)

### **1. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA**

Reconocer y premiar procesos de cambio y desarrollo social liderados por jóvenes de la Ciudad de Encarnación

### **2. POSTULANTES.**

Podrán participar jóvenes residentes de la ciudad de Encarnación que tengan entre 18 y 32 años, cumplidos al momento de presentar su candidatura.

Cabe notar que cualquier persona que busque participar, solo tendrá derecho a inscribir su iniciativa una vez, en solo una de las seis categorías. De esta manera, la iniciativa válida será aquella que ha sido inscrita por primera vez, siendo cualquier inscripción posterior inválida y directamente descartada.

No podrán participar de los Premios Juventud 2020 funcionarios dependientes de la Municipalidad de Encarnación.

*En caso de haber algún error o equivocación en la inscripción, hay que tomar en consideración que se podrá contactar con el equipo de SMJ por medio del correo electrónico [juventud@encarnacion.gov.py](mailto:juventud@encarnacion.gov.py).*

### **3. CATEGORÍAS.**

Se podrá participar en 6 categorías:

**LIDERAZGO POLÍTICO Y PROFESIONAL:** iniciativas de movilización social o incidencia política a favor de los derechos y la igualdad que en su desarrollo involucran a los grupos afectados y generan opinión pública.

**DESARROLLO CULTURAL:** Iniciativas que apropian el arte y la cultura como herramientas de transformación social, vinculando a la comunidad encarnacena en los procesos creativos. Aquellas



Manifestaciones culturales de artistas, actores, productores, ejecutantes e intérpretes, que por su trayectoria de calidad contribuyan a enriquecer nuestro acervo cultural, mismas que se pueden dar en las siguientes disciplinas: artes plásticas y visuales, artes escénicas, artes aplicadas, artes literarias, arte interactivo y medios de comunicación.

**DEPORTES:** concedido a jóvenes que demuestren habilidades deportivas sobresalientes. Hayan participado en eventos deportivos en representación de la ciudad de Encarnación a nivel nacional e internacional.

**INFLUENCERS:** concedido a jóvenes que generan opinión pública y movilización a través de las redes sociales, reivindicando y mostrando un compromiso sostenido con una causa particular, que inspira de manera positiva a su comunidad creada.

**TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN:** Acciones que contribuyan a fomentar y generar investigación científica; creación e innovación tecnológica; investigaciones básicas en las ciencias naturales, sociales y las humanidades, fortaleciendo los espacios de expresión de su creatividad e inventiva; generación de conocimientos, difusión y transmisión de los mismos a nivel nacional e internacional, así como su desarrollo y aplicación sustentable.

**SERVICIOS SOCIALES Y VOLUNTARIADO:** Desarrollo de proyectos, programas o actividades, cuyo propósito sea la expresión de solidaridad con comunidades y grupos sociales vulnerables de la ciudad, que al ejecutarse generen opciones de solución a problemáticas específicas, mejorando, en su caso, la calidad y nivel de vida de sus habitantes. De igual forma, se reconocerán los proyectos para el desarrollo de capacidades y habilidades en las comunidades; la implementación de los proyectos productivos; la colaboración en situaciones de desastre o emergencias; proyectos para mejorar la salud física y psicológica, la alimentación, la vivienda e infraestructura en las comunidades, así como proyectos para fomentar y fortalecer los valores ciudadanos.

#### 4. DOCUMENTACIÓN Y FORMA DE PRESENTACIÓN

Las candidaturas y las inscripciones se presentarán exclusivamente a través del correo electrónico; [juventud@encarnacion.gov.py](mailto:juventud@encarnacion.gov.py)

Para participar en cualquier categoría, la documentación requerida es la siguiente:

- Formulario de Postulación. (Firmado por el postulante)
- Ser Paraguayo/a residente en la ciudad de Encarnación. (Presentar certificado de vida y residencia)
- Cartas de recomendaciones de al menos dos (2) Organizaciones y/o Instituciones.
- Comparte una breve biografía personal con un vídeo (máximo 2 minutos)

La SMJ se reserva el derecho de solicitar a los/as participantes documentos adicionales cuando lo considere necesario. De no recibirlos en los plazos que se comuniquen, la respectiva candidatura podrá ser descalificada.



## 5. JURADO Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Cada categoría contará con un jurado plural conformado por personas expertas o instituciones reconocidas en la materia. Su fallo será inapelable.

Los criterios generales de evaluación de la iniciativa son:

**CARÁCTER INSPIRADOR** (¿la iniciativa sensibiliza frente a una problemática, motiva a otros a actuar o cuestiona el marco en el que ésta se inscribe?).

**IMPACTO Y ALCANCE** (¿la iniciativa cumple con los objetivos que se ha propuesto?, ¿responden las acciones propuestas al problema identificado?).

**CARÁCTER INNOVADOR DE SU ENFOQUE, TÉCNICAS Y/O METODOLOGÍAS** (¿la iniciativa usa los recursos disponibles de formas no tradicionales o incorpora nuevos insumos de forma disruptiva?).

**COLABORACIONES QUE POTENCIAN SU AMPLIACIÓN Y GARANTIZAN SU SOSTENIBILIDAD** (¿los actores participantes se apropian de la iniciativa y tienen la capacidad de continuarla en el tiempo?).

**PROYECCIÓN** (¿la iniciativa plantea propósitos a alcanzar durante el próximo año? ¿Propone una línea de acción clara y coherente para lograrlo?).

**VOTACIÓN PERFIL OFICIAL DEL PREMIO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD:** El perfil más votado recibirá 5 puntos, el segundo más votado 3 puntos, el tercero más votado 1 punto.

**Haciendo un total de 10 puntos;** 5 puntos otorgados por el jurado / 5 puntos (máximo puntaje por el público)

## 6. PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS

El resultado final en cada una de las categorías se publicará en [www.encarnacion.gov.py](http://www.encarnacion.gov.py), en los plazos establecidos, así como en las redes sociales del municipio. Igualmente, se enviará comunicación personal a las y los ganadores a través de su correo electrónico.

Además:

x. 6 estatuillas de reconocimientos – Premio Municipal de la Juventud 2020.

x. 6 dispositivos digitales u otros presentes para cada ganador por categoría. Según disponibilidad presupuestaria.

En función de la calidad, el interés y la pertinencia de las candidaturas recibidas, la SMJ se reserva el derecho de ampliar o reducir el número de iniciativas seleccionadas y de otorgar menciones especiales, así como la facultad de declarar desierta todas o alguna de las categorías.

## 7. CALENDARIO



Postulación: del 7 al 11 postulación (23:59)

Votación del público: del 15 al 17 de septiembre

Puntuación de jurados: 21 de septiembre

Publicación de la lista de ganadores: 21 de septiembre

Evento de Premiación: 26 de septiembre

## **8. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL**

En caso de adjuntar en su inscripción alguna producción visual, audiovisual, sonora o de otro tipo que apoye su candidatura, cada participante en los Premios garantiza que:

ESTA PRODUCCIÓN NO ESTÁ VIOLANDO NINGÚN DERECHO AJENO EN RELACIÓN A: derechos de autor, marcas registradas, derechos morales, de privacidad, de publicidad, o de propiedad intelectual de ninguna persona o entidad, y que no habrá ninguna tercera parte que tenga derechos, títulos, reclamos o intereses sobre el producto presentado.

CADA PARTICIPANTE SE HARÁ RESPONSABLE DE las posibles reclamaciones de terceros cuyos derechos se hayan infringido y eximirá a la SMJ de cualquier responsabilidad.

En el caso de producciones que incluyan personas reconocibles públicamente, el/la participante es responsable de obtener los consentimientos necesarios para que sean posibles el uso, publicación, reproducción y exhibición de esta producción por parte de la SMJ, sin compensación adicional de ningún tipo. En caso contrario, se hará igualmente responsable de las posibles reclamaciones de terceros cuyos derechos se hayan infringido y eximirá a la SMJ de cualquier responsabilidad. La SMJ podrá solicitar estas autorizaciones en cualquier momento.

En ningún caso, la SMJ será responsable por ningún daño, pérdida, coste, perjuicio, etc. en que el/la participante pudiera incurrir.

## **9. LICENCIAS Y PERMISOS DE USO**

Al inscribir su candidatura en los premios, el/la participante autoriza a SMJ a:

Reproducir las producciones que haya adjuntado en su inscripción-antes, durante o tras la resolución de los premios- en diferentes medios impresos, digitales, audiovisuales y otros que sean requeridos para la difusión del concurso; de las obras participantes, finalistas y ganadora; y de sus autores/as.

A utilizarla en diversas comunicaciones, publicaciones y materiales de difusión; y a exhibirla y crear otros productos derivados de ellas.

En todo caso, esto se hará sin ánimo de lucro y SMJ dará siempre el reconocimiento al autor/a de la producción, para alcanzar el gran objetivo de dar visibilidad al poder transformador de las personas jóvenes. En ningún caso, sus autores/as podrán solicitar remuneración alguna por estos usos.



Se entiende, además, que estos derechos son por tiempo indeterminado y que no están limitados a Encarnación o región específica. En caso de que las obras sean expuestas, la SMJ difundirá también su autoría con el fin de visibilizar y promover al autor/a de la producción.

La SMJ no se responsabiliza por la reproducción indebida de las imágenes hecha por terceras personas.

## **10. USO DE LA IMAGEN**

La SMJ podrá hacer uso de la imagen de las y los ganadores, así como de las iniciativas por las cuales fueron seleccionados, en su material comunicacional.

Por su parte, las personas galardonadas podrán hacer publicidad de dicha condición, especificando el año en que fueron premiadas, así como publicar o difundir la concesión de los Premios en cualquier medio de comunicación.

## **11. ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

La participación en los Premios supone la aceptación de sus bases en todos sus términos, sin reserva ni exclusión alguna, así como la aceptación expresa a las decisiones interpretativas que de las mismas realice la SMJ. El reconocimiento como participante válido queda sujeto al cumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado 4 de estas bases.

Ante cualquier indicio de conducta abusiva, fraudulenta o no sujeta a lo requerido en estas bases, la SMJ se reserva el derecho a penalizar o descalificar a quien sea responsable, así como a la retirada del premio, en caso de que ya haya sido concedido.

## **12. MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE CONVOCATORIA**

Las cláusulas de estas Bases de Convocatoria podrán sufrir modificaciones en función del desarrollo de los Premios, garantizando su finalidad última: reconocer e impulsar iniciativas de transformación social lideradas por jóvenes, que motiven el compromiso de otros actores, se fundamentan en la innovación y tengan resultados identificables.

Asimismo, la Organización queda facultada para resolver cualquier contingencia no prevista en estas bases.

## **13. LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN**

En caso de controversia, las partes aplicarán sus mejores esfuerzos para resolverla de común acuerdo. Para el supuesto que esta vía no resulte exitosa, las partes se someterán a la jurisdicción de la Tercera Circunscripción Judicial la República del Paraguay, con asiento en la Ciudad de Encarnación.